



Designa sustituto por fallecimiento de beneficiario del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº **805**

COPIAPO, **01 ABR 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta Nº 5660 (V. y U.) de fecha 27 de Julio de 2015, que modifica Resolución exenta Nº 3019 (V y U) de fecha 05 de mayo de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Junio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 Nº EA2-2015-284894 obtenido por el Sr. Luis Alfredo Silva Pérez Cédula de Identidad Nº 4.672.012-1 en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.
- e) La ficha de catastro y ficha de protección social obtenidos de sistema RUKAN SERVIU que acredita que la Sra. Norma del Rosario Espinoza Veas Cedula de Identidad Nº 4.194.305-k fue declarada en la postulación del Sr. Luis Alfredo Silva Pérez.
- f) El certificado de defunción Nº Folio 500116453628 que acredita el fallecimiento del Sr. Luis Alfredo Silva Pérez Cedula de Identidad Nº 4.672.012-1
- g) El oficio Nº 77 de fecha 05 de Enero de 2016, emitido por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Prohogar, donde solicita la incorporación de la Sra. Norma Espinoza Veas rut 4.194.305-k como sustituto del subsidio de mejoramiento de vivienda obtenido por su cónyuge fallecido.
- h) El oficio Nº 87 de fecha 24 de marzo de 2016, emitido por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Prohogar, que ingresa solicitud de la Sra. Norma Espinoza Veas rut 4.194.305-k para ser sustituto de su cónyuge fallecido.
- i) "El Decreto TRA Nº 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN

1º.- **DESÍGNESE**, sustituto por fallecimiento del beneficiario Sr. Luis Alfredo Silva Pérez Cedula de Identidad N° 4.672.012-1 a su cónyuge Sra. Norma del Rosario Espinoza Veas Cedula de Identidad N° 4.194.305-k al subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **SUSTITUIR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario fallecido.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS GUIRADO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T.)


M/MCC/YCC/MCC/FAC

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes